ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/1874 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s).*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s), aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso de lo Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto del articulado que se modifica de la Ordenanza citada es el que a continuación se transcribe:

Artículo 8.-Fianza: apartado 8.1 y 8.2.

Quedando redactado de la forma siguiente:

8.1.-El cálculo de la fianza o garantías financieras se realizará fijándose las cuantías sobre la base del presupuesto total de la obra, aplicando los siguientes porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material de los proyectos para obras mayores:

a) Para obras de derribo y excavaciones: 2%.
b) Para obras de nueva construcción: 1%.
c) Para obras de reforma: 2%.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

8.2.-En el caso de obras menores, con carácter general la fianza para obras menores será de:

30,00 euros para las obras de presupuesto inferior a 1.000,00 euros.
60,00 euros para las obras de presupuesto entre 1.000,01 y 2.000,00 euros

cve: BOP-2018-1874
Verificable en https://bop.dipujaen.es

90,00 euros para las obras de presupuesto entre 2.000,01 y 3.000,00 euros.
150,00 euros para las obras de presupuesto entre 3.000,01 y 6.000,00 euros.
210,00 euros para las obras de presupuesto superior a 6.000,00 euros.

En el caso de licencias para sustitución de tejas que impliquen sustitución de cubiertas o forjados, se estarán a los porcentajes previstos para el caso de las licencias de obra mayor, con un porcentaje mínimo de 350,00 euros.

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del articulado que se modifica, así como el resto del articulado de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 30 de Abril de 2018.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada.

cve: BOP-2018-1874
Verificable en https://bop.dipujaen.es